(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD FINCA LAS MORENAS, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE YALÍ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 29-2020, aprobada el 13 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 25 de marzo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 29.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley N°. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el Territorio Nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural Finca **Las Morenas,** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25912

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como Finca **Las Morenas** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

La Finca Las Morenas, está ubicada en la comunidad **La Morena,** municipio de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega, posee una extensión superficial de 25 hectáreas de las cuales 9.6 hectáreas serán destinadas a la conservación natural; este sitio posee amplia variedad de flora como son: Cedro Real, Guayaba blanca, Anona, Chaperno, patacón, Lisaquin, Majagua y especies de fauna silvestre representativa como: Buho, tucán, zopilote cabecirojo, guardabarranco, colibrís, oropéndolas, monos congos, guardatinajas, trepatronco, carpintero cabecirojo, guardabarranco pequeño. La Finca Las Morenas se ubica en la subcuenca del río Coyolar de San Sebastián de Yalí; dentro de esta propiedad se ubican 8 ojos de agua, lo que conlleva al escurrimiento sobre las unidades de producción, y beneficia a los pobladores de la finca para el uso de agua potable, está dedicada a la conservación de bosque, producción de agua, captura de carbono, conservación de fauna silvestre diversa y flora.

VI

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca **Las Morenas,** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley N°. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada Finca Las Morenas, propiedad del Señor Santos Eladio Castro Zavala, de oficio Agricultor, ubicada en la Comunidad Las Morenas. Municipio San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, conformada por un total de 25 hectáreas,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25912

equivalentes a 35.58 manzanas.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca **Las Morenas** se encuentra ubicada en la comunidad Las Morenas, municipio de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega; con las siguientes coordenadas de ubicación: 589796-1472799/590398-1472796/589834-1472849, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad bajo el número 29,673 Asiento 1° al 2° al 1 º Folio 164 del Tomo 636. Folio 273ª 276 del Tomo 644.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada Finca Las Morena se encuentra en las coordenadas:

ID	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	589796	1472799
2	589987	1472759
3	590142	1472611
4	590190	1472587
5	590236	1472514
6	590260	1472459
7	590327	1472551
8	590353	1472589
9	590340	1472632
10	590331	1472687
11	590318	1472717
12	590420	1472774
13	590398	1472796
14	590466	1472890
15	590513	1472975
16	590452	1473034
17	590424	1473101
18	590432	1473137
19	590371	1473178
20	590371	1473229
21	590323	1473220
22	590308	1473112
23	590240	1473069
24	590179	1473098

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25912

25	590148	1473679
26	590097	1473085
27	590072	1473052
28	589869	1472988
29	589873	1472934
30	589866	1472986
31	589870	1472931
32	589843	1472890
33	589834	1472849

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca Las Morenas, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada Finca Las Morenas, propiedad del Señor Santos Eladio Castro Zavala, con número de cédula de identidad ciudadana 243-180268-0001K.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA,** Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25912